

Copia }

A Serenísimo señor Provincial traso ayer a mi Diputado
 gral deora delos dos dela tarde un Recado de parte del señor Co-
 rreos. Diciendo que deseaba que convocase ^{on} Diput. para oy-
 dia dela fha alav diez delamanana, y que en caso de no
 convocarse para dha hora se le haviere la enque se con-
 vocase para tratar en ella de una Real oñ sin dize que
 al. ^{te} ~~inmediatam.~~ Llamo mi Diputado gral a los Con-
 sultores y otros Señores, y conferenciando con ellos, Resolvio
 dho mi Diputado gral para el oficio al señor Correo ^{on}
 haciendole pñve que el fues y la practica le imponian
 la obligacion de saber ^{te} ~~previam.~~ y proponer despues que con-
 gregase a su compañero, y al mismo señor Correo. para
 su asistencia en Diputacion el negocio, o asunto que fue-
 biese de tratarse en ella, examinando de ante mano si
 convenia oñ al servicio de ambas Magestades, y bien gral
 dela Provincia, lo que imposibilitaba a acceder a lo que pe-
 dia el señor Correo. ^{te} ~~sinque previam.~~ le comunicare
 el asunto, onegocio y viere el referido señor Diputado
 gral, si era oñ de naturaleza que oñsa (el referido
 señor Diputado gral) dgo convocatoria de Diputacion
 a menos que no fuese alguna oñ reservada del Soberano
 que no convenga revelarse hasta que se fuese ^{on} Diput.
 en cuyo caso se hallaria dispuesto a complacerle, assi
 como en el de que comunicare el negocio, y mereciere la
 convocatoria, pues en defecto se constituiria ^{on} ~~Respon.~~
 ble ala confianza que ha debido al Pñ, como solo
 manifestio adho señor Correo. Su antecesor D. Manuel
 Tor de Tabala en 12 de Nov. de 1799, y aprobó la

Junta gñal del año siguiente.

En este oficio se entregó anoche al alcaide del Señor
Correos. á las 8, y habiendo esperado por la respuesta se la
trajo el alcaide diciendo que estaba bien. Encomendado ha-
biendome esta mañana en la sala de mi Casa juramenté con los
contratantes, otros dos letrados y secret. entró en la misma sala
sin haber precedido recado de atención etc. etc. etc. de Subiaur
y hecha conocida vino que juramenté. menos uno encontraba
todos allí y después álexi un papel que dijo era N.º. de
y apoco yo entré tam. el segundo Diputado gñal D. Estanislao
Díez de Tabala y habiéndole hecho cargo al Sr. Subiaur
se de como procedía á entrar en su Casa sin preceder un recado
de atención, como se hacía con personas de inferior jerar-
quía, que él era mandado por el Señor Correos. para notifi-
car una Real Cédula. á que se replicó que si tenía el
uso de la Real Cédula. y como proseguí diciendo le requisé el
Diputado con el juramento y con la Real Cédula. de 22 de Set. de 1780,
por medio de Ex.º y continuando el con la lectura de varias
con todos al Garinche inmediato á la sala donde estaban
á Puerta cerrada hasta que concluyó la lectura, y se fue el
Dho. Sr. Subiaur de cuya ocurrencia recogió el Señor
Diputado gñal, el correspondiente. etc. etc. sin haber hecho
acero alguno violento, á que daba lugar la desatención
del Sr. Subiaur.
Hecho esto separó háyase al Sr. Correos. por medio
del Portero diciendo que se convocaba á las once de la
mañana para que ha convalidado el expirado de mi.
Correos. quien reconoce por Diputado gñal al actual
y que de este efecto ha embiado á hacer la notificación
al Sr. Subiaur, y que no concurrirá á Diputado.
encuina consecuencia, y de que el caso es el mayor que
pudiera ocurrir gñal Sr. Subiaur. pues se trata de cumpli-
mentar una Real Cédula sin el uso y el pase del Diputado.
contraviniendo á los fueros, privilegios, ordenanzas, buenos

usos y costumbres de la Provincia, y de que en la Dignidad
haya hecho primer parte quando se dio la lapu-
sencia y moderacion, y puede verse dentro de poco
tiro en cuenta a experimentar los efectos de la autori-
dad y poder del Señor Correo. y que la gravedad y urgen-
cia del caso no dan tiro para congregar una dignidad
extraordinaria me ha parecido propio de mi Obsequio
ponerlo todo en noticia de V. M. y convocarle a summa
particulari de V. M. para el dia 13 del corr. de que
doy parte a S. M. con expreso, y expreso del Celo de V. M.
de los, fueros de serviria embiar su Cavallero, o
Cavalleros suficientes para que tra-
tandose en ella el asunto sobre el acuerdo y resolucion
que correspondia en negocio tan grave de modo que no que-
den ofendidas ni vulneradas las apreciables pre-
rogativas del Pais, y acase en cuenta a su representacion
y despacho en el oficio con proprio, y expreso la respuesta
de V. M. por el primer correo.

Nuestro Señor que a V. M. M. A. J. J. J.
Seo Mayo de 1802.